



SEDE CUARTO VERN-
DE MARATDES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y CINCO //

ro de Mones, de Enrique al dho Fran^{co} Mag^o Bando, los Exjurados Surrientos
ocho de Juan Jocho mi, Ino Habinda En otros Efijos Quicatho pago el Ma-
yor^{me} de propios con oblig^o de Juanegro, y para ello se despache formal libranza
con la qual, y el Carriz^o Viebo, tomada la Vaca por el Conde de Bonifacio

Melomax

En las Cuentas de su Cargo =
En la Cuid^o de lo, su allandose Ineligenziada de que algunas Personas de su jurisdic-
cion sean Excedido En la Sombra de Melomax, Contraviniendo a lo Syrcalmente
mandado por Auto publicado sobre este assunto para proceder a Conocer aho
Exceso = Acordó, que los Caball^{es} Comis^{os} nombrados Informen sobre este assunto
y fho den Cuenta para su Vuestra =

Pedro Mathos

En este Ayuntamiento se a Visto y acordado por Pedro Mathos Hermano, que
vendiendo Enna a Genia en nra Numeraria, y para Vuelto sobre su Contenido
Acordó Ena Cuid^o de su para el primer Ayuntamiento =

g

En la M. N. y M. de la Cuid^o de Loua, a veinte y cinco dias del Mes de Abril de mil
Seiscientos y Nueve años, se juntaron a Consejo En las Salas que acostumbraron ser
de su Mag^o Bando, y Regim^o de ella para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio
de su Mag^o Bando, y Utilidad de esta Republica; Es a saber, el 9^o de Febrero de
las Doblas, del Consejo de su Mag^o Consejo y Capitan a Guerra de esta Villa
su termino y Jurisdic^o y los Señores D^o Nicolas Leon, D^o Alfonso Mathos, D^o Juan
Perez Meca, D^o Juan de San Mateo, D^o Juan Ruiz, D^o Juan de Moya, D^o Juan

